

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012 y trasladado mediante Resolución No. 423 del 2014, facultado por delegación del Presidente de la Agencia mediante los Numerales 13.3 y 13.5 y el literal d) del Artículo 6.2 de la Resolución No. 308 de marzo de 2007, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, en adelante y para efectos del presente contrato, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**; y **JOSE ANDRES NAVAS GARCIA**, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO UNIDO INXI**, en su calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para el efecto del presente documento se denominará **LA INTERVENTORÍA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud del Decreto 4164 de 2011, le fueron reasignadas parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, las funciones contempladas en los Numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5, el Numeral 5 del Artículo 11 y el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de Asociación Público-Privada referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas éstas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
2. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO a una Agencia Nacional de naturaleza especial, denominada Agencia Nacional de Infraestructura, la cual tiene por objeto “planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

- determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este Artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.”
3. Que conforme al Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, asumió las funciones asignadas mediante el citado Decreto a partir del primero (1) de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para lo cual se estableció un periodo de transición que deberá cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2013, fecha en la que la Agencia Nacional de Infraestructura subrogo la totalidad de los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos.
 4. Que de acuerdo al Parágrafo 3 del Artículo 1 del Decreto 4164 de 2011, *“todas las referencias normativas que se refieran a funciones generales o específicas relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión y otro tipo de asociación público privada asociadas a las áreas de aeródromos – lado aire y lado tierra – que estén a cargo a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Concesiones) o quien haga sus veces...”* (Hoy Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo al Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011)
 5. Que las funciones de la AEROCIVIL reasignadas parcialmente a cargo de la AGENCIA, son las siguientes: 1. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario; 2. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia; 3. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria; 4. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria; y 5. Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.
 6. Que en atención a lo anterior la AEROCIVIL profirió la Resolución No. 05801 del 21 de octubre de 2013, mediante la cual se da inicio al proceso de subrogación del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010 suscrito entre la AEROCIVIL y la Aeropuertos de Oriente S.A.S.; que culminó el día 26 de diciembre de 2013 con la firma del Acta de Entrega y Recibo del citado Contrato de Concesión.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

7. Que atendiendo lo expuesto en precedencia y como actividad necesaria para ejercer la debida gestión contractual, la ANI acepto la cesión de Contratos de apoyo a la supervisión y adelanto los procesos contractuales necesarios para adjudicar una interventoría externa para el Contrato. Así, la ANI celebró los contratos de Interventoría de menor cuantía con los siguientes Consorcios: PROSOLUCIONES JMS: contrato No. 018 de 2014 entre el 13 de febrero de 2014 y 13 de mayo de 2014. ALBA: contrato No. 040 entre el 16 de junio de 2014 al 15 de septiembre de 2014.
8. Que mediante la Resolución No.871 del 2 de julio de 2014, la AGENCIA dio apertura al Concurso de Méritos Abierto No.VJ-VGC-CM-05-2014 (el "Concurso de Méritos Abierto"), con el fin de seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la interventoría integral, que incluye pero no se limita, a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad, del Contrato de Concesión No.10000078-OK- 2010, cuyo objeto es la "Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha".
9. Que después de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación económica de la propuesta presentada, mediante la Resolución No. 1122 del 12 de agosto de 2014, la AGENCIA adjudicó el Contrato de Interventoría al **CONSORCIO UNIDO INXI**, identificado con NIT No. 900.761.527-9, conformado por las sociedades INGENIERÍA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit No. 900.485.558-3 e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S., identificada con Nit No. 810.002.747-0.
10. Que el citado Contrato de Interventoría suscrito por la Agencia tiene las siguientes particularidades:

Contratista: CONSORCIO UNIDO INXI.

Objeto: "El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad del Contrato de Concesión No. 10000078 OK de 2010 y sus apéndices, Otrosí No.1 y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, cuyo objeto es la "Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha”.

Plazo: Diecisiete (17) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio correspondiente, esto es el día 19 de septiembre de 2014.

Valor: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.632.508.720.00), precio global fijo en pesos constantes de 2014 incluido el IVA, de acuerdo con el presupuesto oficial.

11. Mediante Otrosí suscrito el 25 de noviembre de 2014, las Partes acordaron Adicionar el Contrato de Interventoría No.101 de 2014 en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE SIETE PESOS M/CTE (\$756.006.227,00)** valor amparado mediante certificados de disponibilidad presupuestal No.102914 del 25 de noviembre de 2014; con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades adicionales al alcance inicial del citado Contrato, con el fin de vincular el siguiente personal:

1. Personal necesario para la revisión de entregables de estudios y diseños (Ingeniería de Detalle), Cálculo DELTA de Valor y Acompañamiento Jurídico y Financiero en los Aeropuertos de Santa Marta, Valledupar y Cúcuta únicamente en el caso que las partes convengan ejecutar las obras y se firme el correspondiente Otrosí.

2. Personal necesario para el recibo de las obras de Modernización de los Aeropuertos de Bucaramanga y Cúcuta, Correspondientes al hito No. 1

12. Que el 2 de diciembre de 2014, las Partes en el Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, suscribieron el Otrosí No.3 al mismo, a través del cual decidieron ejecutar las obras que se describen a continuación:

1. *Nuevas Obras del Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta con base en los Estudios y Diseños Fase III que de conformidad con lo descrito en el acápite de Consideraciones, fueron aprobados por la Agencia y los cuales hacen parte del presente Otrosí.*

2. *Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, con base en los Estudios y Diseños Fase III que de conformidad con lo descrito*

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

en el acápite de Consideraciones, fueron aprobados por la Agencia y los cuales hacen parte del presente Otrosí.

3. *Obras de Climatización de las áreas comunes y obras asociadas al confort del pasajero mediante la ampliación de zona de embarque nacional y zona de recibo de equipaje en el Aeropuerto Alfonso López de Valledupar, con base en los Estudios y Diseños Fase III que de conformidad con lo descrito en el acápite de Consideraciones, fueron aprobados por la Agencia y los cuales hacen parte del presente Otrosí.*
13. .Que el 25 de noviembre de 2014, se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No 101 del 10 de septiembre de 2014, a fin de que el CONSORCIO UNIDO INXI, lleve a cabo actividades adicionales al alcance inicial del citado contrato.
14. Que mediante Memorando ANI No.2015-309-001750-3 del 6 de febrero de 2015, la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, con el propósito de garantizar el seguimiento al Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010; solicitó a la Gerencia de Gestión Contractual 2, gestionar la adición del Contrato de Interventoría para las siguientes actividades no previstas en el Contrato de Interventoría No. 101 de septiembre de 2014, en el cual señala lo siguiente:

"Objeto de la necesidad"

Contar con interventoría integral en el desarrollo de las obras de confort consistentes en la climatización del Aeropuerto de Cúcuta y las obras de Climatización y de ampliación de la sala de abordaje de pasajeros y entrega de equipaje del Aeropuerto de Valledupar, que serán realizadas a partir de la firma del Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión No. 1000078-OK-2010, y por otra parte debido a que en el contrato de Interventoría No. 101 de 2014 de Interventoría no incluye esta obligación, y por otro lado el Alcance del Otrosí No. 1 de Interventoría amplió el alcance al recibo de los aeropuertos de hito 1 de las obras de modernización, y los estudios y diseños para las nuevas obras del aeropuerto de Santa Marta y de Climatización de Cúcuta y climatización y ampliación de salas de espera y sala de entrega de equipaje de Valledupar., lo anterior debido a que tales obras estaban sujetas a la firma del respectivo Otrosí No. 3, de ejecución de obras por las razones que se describen en los antecedentes.

Por lo anterior es necesario asegurar que se cuente con la respectiva interventoría de obras a estas actividades de ejecución a realizar para vigilar la calidad de las obras a

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

partir de una estructura de profesionales idóneos para las actividades a realizar, garantizando con ello:

- *Asegurar la cabal ejecución de su objeto, de una manera eficiente y eficaz;*
- *Evitar posibles afectaciones del servicio público prestado a través del mismo, que en el futuro comprometerían el patrimonio público;*
- *Asegurar que las obras de climatización de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta y Alfonso López de Valledupar, al igual que las obras de ampliación de salas de abordaje y entrega de equipajes cuenten con la vigilancia de una interventoría especializada para tal labor.*
- *Asegurar el cumplimiento de los fines buscados por el Estado.*

a) Alcance del otrosí solicitado para Valledupar.

Contar con Interventoría integral en el desarrollo de las obras que tiene por objeto mejorar las condiciones de confort mediante la climatización de la terminal de pasajeros en las áreas públicas y la ampliación de las salas de embarque y salas de equipajes, acordes a los diseños aprobados por la Agencia.

b) Alcance del otrosí solicitado para Cúcuta.

Contar con Interventoría integral para el desarrollo de las obras que tiene por objeto mejorar el confort mediante la climatización de la terminal de pasajeros en las áreas públicas, acordes a los diseños aprobados por la Agencia.

Valor

El valor de la Interventoría integral para las obras que tiene por objeto mejorar el confort mediante la climatización de la terminal de pasajeros en las áreas públicas del Aeropuerto de Cúcuta y la climatización de la terminal de pasajeros en las áreas públicas y ampliación de las salas de abordaje y salas de entrega de equipaje de Bucaramanga, que debe ser remunerado por la Agencia es de: cuatrocientos veintinueve millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$429.415.484,00) precios constantes de febrero de 2015.

Cuadro de análisis de mercado a partir de los requisitos de estructura, personal y costos.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

PERONAL	V.C.NORTE	V.C. CARTAGENA	V.UNIDO INXI
Director Obras de Modernización	8.660.200	8.844.586	5.000.000
Especialista en Acabados	6.599.650	4.626.324	4.500.000
Especialista de redes hidráulicas y sanitarias	6.599.650	4.626.324	4.500.000
Residente de Redes eléctricas			4.500.000
Especialista en Climatización	6.599.650	4.626.324	4.500.000
Residente Mecánico y Climatización-Valledupar	6.599.650	4.626.324	4.500.00
Residente Mecánico y Climatización-Cúcuta	6.599.650	4.626.324	4.500.000
Residente Obra Civil-Acabados Valledupar	6.599.650	4.626.324	4.500.000
Residente Obra Civil-Acabados Cúcuta	6.599.650	4.626.324	4.500.000

Fuente: Oficio con radicado No. 20154090061852. Propuesta del Consorcio Unido INXI.

PERFIL	SITUACION ACTUAL			PROPUESTA
	CANTIDAD	DEDICACIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Director Obras de Modernización	0	0%	1	20%
Especialista en Acabados	0	0%	1	20%
Especialista de redes hidráulicas y sanitarias	0	0%	1	20%
Residente de Redes eléctricas	0	0%	1	20%
Especialista en Climatización	0	0%	1	20%
Residente Mecánico y Climatización Valledupar	0	0%	1	100%
Residente Mecánico y Climatización Cúcuta.	0	0%	1	100%
Residente Obra Civil-Acabados Valledupar	0	0%	1	50%
Residente Obra Civil-Acabados Cúcuta	0	0%	1	50%

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

En lo que respecta al cuadro de cargas de trabajo se presenta la siguiente relación de personal que no hace parte de la propuesta contractual y tampoco del alcance del Otrósi No. 1 al Contrato de Interventoría No. 101 de septiembre 10 de 2014, considerando la propuesta de dedicación de este personal para atender la interventoría de obra de los Aeropuertos de Valledupar y Cúcuta, para las obras de climatización que a concepto de la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios es adecuado en cantidad, especialización y porcentaje de participación.

Cuadro de análisis de cargas de trabajo

Fuente: Oficio con radicado No. 20154090061852. Propuesta del Consorcio Unido INXI.

En lo que respecta al presupuesto de la Interventoría corresponde a los profesionales requeridos por el factor de dedicación y el valor propuesto por la interventoría, incluyendo otros costos reembolsables por el tiempo de ejecución de esta actividad según lo programado en el respectivo Otrósi No. 3. Ejecución de obras del Contrato de Concesión.

Cuadro de costos general de la Interventoría de las obras de confort de los Aeropuertos de Cúcuta y Valledupar, presentado por la Interventoría.

ANEXO - PROPUESTA DE ADICIÓN						
	CONDICIONES PROPUESTAS					
	Cantidad	Dedicación	Meses	Salario Básico	Valor Mensual	
PERSONAL						\$156.150,000
Director Obras de Modernización	1	20%	9.0	\$5,000,000	\$1,000,000	\$9,000,000
Especialista de Acabados	1	20%	9.0	\$4,500,000	\$900,000	\$8,100,000
Especialista redes hidráulicas y sanitarias	1	20%	9.0	\$4,500,000	\$900,000	\$8,100,000
Especialista redes eléctricas	1	20%	9.0	\$4,500,000	\$900,000	\$8,100,000
Especialista climatización	1	20%	9.0	\$4,500,000	\$900,000	\$8,100,000
Residente Mecánico y Climatización - VUP	1	100%	9.0	\$4,500,000	\$4,500,000	\$40,500,000
Residente Mecánico y Climatización - CUC	1	100%	8.0	\$4,500,000	\$4,500,000	\$36,000,000
Residente/coordinador Obra Civil - Acabados - VUP	1	50%	9.0	\$4,500,000	\$2,250,000	\$20,250,000
Residente/coordinador Obra Civil - Acabados - CUC	1	50%	8.0	\$4,500,000	\$2,250,000	\$18,000,000
TOTAL PERSONAL						\$156.150,000
FACTOR MULTIPLICADOR						2.20
TOTAL COSTO DE PERSONAL						\$343.530,000
OTROS COSTOS Y GASTOS REEMBOLSABLES						\$26.655,762
Laboratorio y ensayos de comprobación	GL	100%	1	\$8,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000
Viajes - Viaticos - pasajes aéreos	GL	100%	1	\$18.655,762	\$18,655,762	\$18,655,762
TOTAL						\$370.185,762
IVA 16%						\$59,229,722
TOTAL ADICIONAL						\$429,415,484

Fuente: Oficio con radicado No. 20154090061852. Propuesta del Consorcio Unido INXI.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

Plazo de ejecución

Las partes acuerdan el siguiente alcance a partir del balance del presupuesto actual:

Corresponde al mismo plazo de ejecución de las obras incluidas en el Orosí No. 3- Ejecución de Obras del contrato de concesión No. 1000078-OK-2010, definido en la cláusula Octavo. Plazo de ejecución, definen nueve (9) meses de ejecución de obra para el Aeropuerto de Valledupar a partir de 2 de marzo de 2015, y ocho (8) meses para el Aeropuerto de Cúcuta a partir del 2 de marzo de 2015. En lo que corresponde al presupuesto de obra para estas actividades corresponden a un valor de \$2.937 millones para el Aeropuerto de Cúcuta y un valor de \$4.817 millones para el Aeropuerto de Valledupar, lo anterior a precios del 2014.

Cuadro de duración de las obras a partir del Orosí No. 3 de obras, que corresponde al plazo de ejecución de la interventoría de obras.

ACTIVIDAD	DURACIÓN PREVISTA
PERSONAL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE SKCC	TRES (8) MESES.
PERSONAL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE SKVP	NUEVE (9) MESES.

Fuente: Oficio con radicado No. 20154090061852. Propuesta del Consorcio Unido INXI.

8. Forma de Pago

Las Partes acuerdan que el valor del contrato será pagado con recursos del Contrato de Concesión No. 1000078-Ok-2010. Subcuenta de Interventoría-Fondo de Inversión Cartera Colectiva No. 2223-200289. El saldo de la subcuenta de interventoría es de \$3.611.969.383.35 según comunicación remitida por el Jefe de Sección de Bancolombia y recibida en la Agencia bajo el radicado No. 2015-409-005021-2.

Los pagos serán realizados mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por La Agencia y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por la Agencia.

9. Observaciones finales.

Esta solicitud se sustenta en los contenidos del siguiente documento y en la propuesta de la interventoría que hace parte de este memorando, y que se considera necesaria para realizar la interventoría integral al Consorcio y a las nuevas obra y actividades con ocurrencia del otrosí No. 2 y otrosí No. 3, al Contrato de Concesión, que incluye

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad, del contrato No. 10000078OK-2010, cuyo objeto es "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGÜES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA".

15. Que el Consorcio UNIDO INXI mediante comunicado Código ANI-101-CA-AD-G-SKVAR-S-127-14 de diciembre 15 de 2014 y posterior aclaración con oficio Código ANI-101-CA-AD-G-SKVAR—178-14 de enero de 2015, entre otras: "B4 Estudios de Mercado Técnico y Económico. Como indicador de la propuesta de estructura de personal, se ha utilizado por un lado los procesos de Centro Norte (Medellín, Quibdó, Rionegro, Montería, Carepa y Corozal), para determinar una estructura de personal similar con las actividades a realizar, y por otro lado tener referencia de los costos que permita a la interventoría definir un presupuesto. En este sentido se presenta el siguiente cuadro de análisis de costos y personal propuesto., el cual para la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios es adecuado para la ejecución de las actividades de interventoría de obra requeridas.
16. Que una vez revisado los presupuestos conjuntamente con la Agencia Nacional de Infraestructura, y mediante comunicación con radicado No. 20154090061852 la Interventoría Consorcio UNIDO INXI presentó la propuesta final para realizar la interventoría integral en el desarrollo de las obras de confort consistentes en la climatización del Aeropuerto de Cúcuta y las obras de Climatización y de ampliación de la sala de abordaje de pasajeros y entrega de equipaje del Aeropuerto de Valledupar.
17. Que mediante comunicación remitida por el Jefe de Sección de Bancolombia y recibida en la Agencia bajo el radicado No. 2015-409-005021-2 del 28 de enero de 2015, la Fiduciaria Bancolombia certifica que el saldo de la Subcuenta de Interventoría – Fondo de Inversiones o Cartera Colectiva Fiducuenta No.2223-2002891 disponible a 28 de enero de 2015 es de \$3.611.969.383.35.
18. Que mediante memorando con radicado No.2015308-002141-3 del 17 de febrero de 2015 la Gerencia Financiera de la Agencia señaló lo siguiente:

"De acuerdo a la certificación emitida por la Fiduciaria Bancolombia, el saldo disponible a 28 de enero de 2015 de la Subcuenta de Interventoría – Fondo de Inversión o Cartera Colectiva Fiducuenta No 2223-2002891 es de \$3.611.969.383,00.

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

De los recursos de la Subcuenta de Interventoría establecidos en el párrafo anterior, ya se encuentran comprometidos los siguientes recursos para temas de interventoría, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Aeroportuaria de la ANI en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VALOR
Valor contrato Interventoría Consorcio Unido INXI No. 101 de 2014	\$4.632.508.720,00
(menos) Recursos propios ANI para atender parte de los pagos del Contrato No. 101 de 2014 *	\$1.550.000.000,00
Pago pendiente Jose Alcides Cantillo interventoría AD-Hoc Aerocivil contratado con cargo a la Subcuenta de Interventoría	\$27.000.000,00
Valor disponible en Subcuenta de interventoría en la Fiducia	\$3.611.969.383,00
TOTAL	\$502.460.663,00

Nota: * Según resolución 1122 del 12 de agosto de 2014, existe una partida de \$1.550.000.000,00 contra el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 39014 del 23 de mayo de 2014, recursos que no provienen de la Subcuenta de Interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor disponible para la contratación de la interventoría integral en la subcuenta de interventoría ascendería a la suma de \$502.460.663,00 (Negrilla y subrayado fuera del texto)

19. Que los riesgos derivados de la presente modificación, continúan siendo los asignados en la matriz de Riesgos correspondiente al Contrato de Interventoría No.101 de septiembre de 2014.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar el Contrato de Interventoría No.101 de 2014 en la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$429.415.484,00) precios constantes de febrero de 2015, con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades adicionales al alcance inicial del citado Contrato:

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

- Verificación de obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta.
- Verificación de las obras de Climatización de las áreas comunes y obras asociadas al confort del pasajero en ampliación de zona de embarque nacional y zona de recibo de equipaje en el Aeropuerto Alfonso López de Valledupar.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Incluir al Numeral 3 del Literal B de la Cláusula 1.4 del Contrato de Interventoría No.101 de 2014, el siguiente personal:

1. Personal necesario para llevar a cabo la verificación de obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta.
2. Personal necesario para llevar a cabo la verificación de las obras de Climatización de las áreas comunes y obras asociadas al confort del pasajero en ampliación de zona de embarque nacional y zona de recibo de equipaje en el Aeropuerto Alfonso López de Valledupar.

PARÁGRAFO.- La modificación del personal requerido y de su dedicación deberá ser solicitada por la interventoría y aprobada por la Agencia mediante actas que serán suscritas entre la partes.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor de la presente adición al Contrato de Concesión de la siguiente manera:

1. Pagos parciales por cada una de las actividades descritas en el Anexo No.7 del presente Otrosí, hasta completar el monto pactado en la Cláusula Primera del mismo, los cuales deberán pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura por parte de la Interventoría, previa aprobación de la Agencia.

CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar en lo necesario, las garantías de que trata el Contrato de Interventoría No.101 de 2014 y la normatividad vigente, en atención a lo pactado en el presente Otrosí.

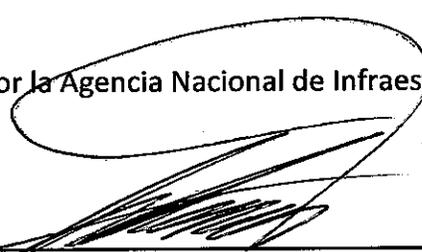
OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

PARÁGRAFO.- Las garantías referidas deberán constituirse y presentarse para la aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA.- Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Interventoría No.101 de 2014 no modificadas por el presente Otrosí, conservan su vigencia y validez.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **27 FEB. 2015**

Por la Agencia Nacional de Infraestructura.



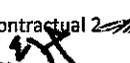
ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

Por la Interventoría.

JOSE ANDRES NAVAS GARCIA
Representante Legal Consorcio Unido INXI



SORAIDA RODRIGUEZ CUELLAR
Representante Legal Suplente

Proyectó: Jaime Arturo Mendoza Moreno. Abogado Gerencia de Gestión Contractual 2  **CONSORCIO UNIDO**
Edgardo Garciaherreros. Gerencia de Proyectos Aeroportuarios.
Oscar Nieto Alvarado. Gerencia de Proyectos Aeroportuarios.  **INXI**
Luis Antonio Becerra. Gerencia Financiera. 
Erwin Van Arcken. Gerencia Financiera. 

Revisó: Monica Adarme Manosalva. Experto 8. Gerencia de Gestión Contractual 2. 
Aprobó: Maria Eugenia Arcila Zuluaga Gerente Proyectos Aeroportuarios ANI 
Edgar Chacon Hartmann. Gerente de Gestión Contractual 2 (E) 
Emerson Duran Vargas. Gerente Financiero. 

Handwritten notes in the lower-left quadrant, including the word "Lecture" and some illegible scribbles.

Handwritten notes in the bottom-right corner, including the word "Lecture" and some illegible scribbles.

ANEXO 7

ANEXO - PROPUESTA DE ADICION						
	CONDICIONES PROPUESTAS					
	Cantidad	Dedicación	Meses	Salario Básico	Valor Mensual	
PERSONAL						\$156,150,000
Director Obras de Modernización	1	20%	9.0	\$5,000,000	\$1,000,000	\$9,000,000
Especialista de Acabados	1	20%	9.0	\$4,500,000	\$900,000	\$8,100,000
Especialista redes hidráulicas y sanitarias	1	20%	9.0	\$4,500,000	\$900,000	\$8,100,000
Especialista redes eléctricas	1	20%	9.0	\$4,500,000	\$900,000	\$8,100,000
Especialista climatización	1	20%	9.0	\$4,500,000	\$900,000	\$8,100,000
Residente Mecánico y Climatización - VUP	1	100%	9.0	\$4,500,000	\$4,500,000	\$40,500,000
Residente Mecánico y Climatización - CUC	1	100%	8.0	\$4,500,000	\$4,500,000	\$36,000,000
Residente/coordinador Obra Civil - Acabados - VUP	1	50%	9.0	\$4,500,000	\$2,250,000	\$20,250,000
Residente/coordinador Obra Civil - Acabados - CUC	1	50%	8.0	\$4,500,000	\$2,250,000	\$18,000,000
TOTAL PERSONAL						\$156,150,000
FACTOR MULTIPLICADOR						2.20
TOTAL COSTO DE PERSONAL						\$343,530,000
OTROS COSTOS Y GASTOS REEMBOLSABLES						\$26,655,762
Laboratorio y ensayos de comprobacion	GL	100%	1	\$8,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000
Viajes - Viaticos - pasajes aereos	GL	100%	1	\$18,655,762	\$18,655,762	\$18,655,762
TOTAL						\$370,185,762
IVA 16%						\$59,229,722
TOTAL ADICIONAL						\$429,415,484

UJA

10/10/10

10/10/10